



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No Aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA20- 11648	2.1.2 Fecha	23 De octubre de 2020
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir, instalar y Configurar Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a realizar estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.</p> <p>Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual la oficina de Sistemas, realizó el análisis y descripción de la necesidad que fundamenta este estudio previo, el cual se anexa a este informe, para determinar las condiciones de una eventual contratación.</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla, requiere garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades para lo cual demanda de los equipos de cómputo como herramienta de trabajo que le permite la sistematización de la información, elaboración de documentos e informes, registro de operaciones presupuestales, contables y financieras, digitalización de datos y archivos, comunicación vía Internet e intranet, manejo y consulta de la página WEB, la impresión de autos, sentencias y documentos.</p>			

La Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, no cuenta en la actualidad con equipos de cómputo y elementos suficientes, para el desarrollo de la actividad laboral en cabeza de los servidores judiciales y para el servicio de los usuarios, en cuanto a búsqueda de procesos y revisión de estados de los mismos.

La Oficina de Informática de la Dirección Seccional Barranquilla, es la dependencia encargada de recibir los requerimientos que hacen los diferentes Despachos Judiciales de todas las especialidades, relacionados con la falta de equipos de cómputo para el buen desarrollo de su trabajo, encontrándose una amplia solicitud de requerimientos de los diferentes despachos. Los cuales se anexa a este escrito.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con la Información Almacenada, recibida por todas las seccionales, corroborada en SICOF y atendiendo criterios de necesidad y obsolescencia, expidió la Resolución 3287 del 13 de noviembre de 2020 en donde efectuó unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, realizando la distribución presupuestal al Proyecto C 2799 0800-12-02799065 Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional de la siguiente manera:

Seccional	PC de escritorio convencional	PC All In One	Workstation
Armenia	79	0	1
Barranquilla	2	236	1
Bogotá	0	937	1
Bucaramanga	251	72	1
Calí	284	108	2
Cartagena + San Andrés	165	50	2
Cúcuta	122	0	1
Ibagué	204	0	1
Manizales	52	0	1
Medellín	608	0	2
Montería	68	24	1
Neiva + Florencia	199	43	2
Nivel Central	205	10	4
Pasto	172	0	1
Pereira	0	23	1
Popayán	0	135	1
Santa Marta	0	67	1
Sincelejo	0	32	1
Tunja	0	309	1
Valledupar	95	0	2
Villavicencio	102	33	1
TOTAL	2.608	2.079	29

Con base en lo dispuesto en la Resolución 3287 de 2020, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial atenderá las necesidades de computadores reportada por la seccional Barranquilla, con base en la siguiente distribución:

SECCIONAL/CORPORACIÓN	Computadores
BARRANQUILLA – ATLANTICO	238
Total general	238

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de los computadores anteriormente enunciados para despachos judiciales y administrativos de la Dirección Seccional Barranquilla, así como sus servicios conexos de instalación y configuración, de migración o transferencia de datos, y de garantía anticipada.

De acuerdo con las instrucciones del Director Ejecutivo de Administración Judicial, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, atenderá las necesidades de Equipos de Cómputo del Distrito Judicial del Atlántico proporcionando a aquellos despachos solicitantes, que justificaron su necesidad, como también se tuvo en cuenta la Obsolescencia de Equipos de Cómputo de otras dependencias judiciales. Es preciso anotar que la seccional Barranquilla se compone de 273 despachos distribuidos de la siguiente manera:

Oficina o Juzgado	Cantidad
Administración Judicial	19
Consejo Seccional	4
Sala Disciplinaria	4
Juzgados de Familia	9
Juzgados Civiles Municipales	15
Juzgados de Ejecución Civil Municipal	8
Juzgados Civiles del Circuito.	16
Juzgados De Ejecución Civil Circuito	3
Juzgados de pequeñas Causas Y Competencias Múltiples.	22
Juzgados de Pequeñas Causas Laborales.	5
Juzgados Laborales.	15
Juzgados Administrativos.	16
Juzgados Penales Municipales De Garantías.	17
Juzgados Penales municipales de Conocimiento.	4
Juzgados Penales Del Circuito De Conocimiento.	11
Juzgado Penal Del Circuito especializado	1
Juzgado Unico de Extinción De Dominio.	1
Juzgados de Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad.	7
Juzgados Penales de Adolescentes.	6
Tribunal Superior.	26
Justicia y Paz.	7

Tribunal Administrativo.	11
Soledad.	16
Sabanalarga.	7
Municipios	23
Total	273

Tomando como referencia los despachos que conforman la seccional Barranquilla, la obsolescencia de los equipos en tales dependencias, los Casos generados por Equipos de cómputo con inconvenientes Técnicos, además la creación de nuevos despachos, se lograron consolidar 1050 Equipos de Cómputo los cuales Necesita la seccional Barranquilla para el Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica. (Ver Anexo Formato de necesidades PCS _ 2020BQUILLA).

En virtud de lo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, **La Dirección Seccional De Administración Judicial Barranquilla**, depuró y ajustó la necesidad de Equipos de Cómputo para **La seccional Barranquilla**, así:

CORPORACIÓN	COMPUTADORES
Contabilidad	1
Archivo Central	2
Dirección Seccional	2
Almacén	2
Sistemas	2
Penal del Circuito de Conocimiento	23
Penal de Garantías	20
Penal Municipal de Conocimiento	6
Sala Disciplinaria	4
Juzgados Administrativos	24
Juzgados Laborales	15
Juzgado De Ejecución De Penas	11
Juzgados Civiles Circuito	15
Juzgados de Familia	9
Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples	7
Juzgados Civiles Municipales	15
Penal Circuito Adolescentes	6
Justicia y Paz	1
Tribunal Administrativo	6
Tribunal Superior	21
Soledad	21

Sabanalarga	7
Municipios	18
TOTAL, GENERAL	238

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de los computadores anteriormente enunciados para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial de la Dirección Seccional Barranquilla, así como sus servicios conexos de instalación y configuración, de migración o transferencia de datos, y de garantía anticipada.

En caso que por las funciones específicas, por la movilidad de los destinatarios de los equipos o el no suministro oportuno de los destinatarios específicos de los computadores, por parte del Grupo de Soporte Tecnológico del Área Administrativa, no se requiera o dejen de requerirse uno o más equipos, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o dependencia administrativa, según criterio del Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla. De esta manera para la vigencia 2020, Grupo de Soporte Tecnológico- Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, de acuerdo a estudio realizado con la información de inventarios contenidos en el sistema Sicoff y teniendo en cuenta únicamente los registros individuales de los servidores judiciales, proyectó la necesidad de reemplazar 1526 equipos de cómputo catalogados como obsoletos por ser adquiridos en años menor igual a 2014. Para lo cual, con el presupuesto asignado se adelantó la orden de compra 42504 - 2 de 2019, mediante la cual se adquirió la cantidad de 526 computadores que fueron distribuidos en las diferentes áreas administrativas, despachos judiciales y reemplazando los equipos que se suministraron por medio de contrato de arrendamiento; quedando pendientes de reemplazar 1050 PCS en su momento. No obstante, lo anterior, mediante acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, crea unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel Nacional, incluyendo 34 para el Distrito Judicial del Atlántico, Incrementando en dicho numero la necesidad de equipos de cómputo pendientes de dotación. Por otro lado, mediante el presente proceso, se pretenden adquirir 238 Equipos de Cómputo, quedando pendientes para suplir la necesidad total la suma de 812, dicha necesidad se podrá suplir total o parcialmente con los computadores que se puedan adquirir con el menor precio o el ahorro que se obtenga por lo ofertado en este proceso, esto es, diferencia entre presupuesto oficial y menor oferta.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir e instalar Computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial de la Dirección Seccional de Barranquilla.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211500	COMPUTADORES
2.	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios **CCE- 925-AMP-2019**, Anexo 5, computadores de escritorio + accesorios (ii) Subcategoría 2 tiny, mini o micro + accesorios; (iii) Subcategoría 3 All in one + accesorios (iv) Subcategoría 4 estaciones de trabajo + accesorios (v) Subcategoría 5 thin client + accesorios (vi) Subcategoría 6 portátiles + accesorios (vii) Subcategoría

7 tabletas + accesorios (viii) Subcategoría 8 formación y educación + accesorios (ix) Subcategoría 9 accesorios. Código del ETP 1.2 y productividad avanzada ETP 1.6, así como los servicios conexos de instalación y configuración, de migración o transferencia de datos, y de garantía anticipada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES

1. Para la adquisición de computadores de escritorio, de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra venta de ETP - Cómputo disponible en el Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019, las Direcciones Seccionales deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones esenciales mínimas por cada factor forma:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
Tiny, Mini o Micro	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3400
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SDD
	Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe
	Memoria interna	8 GB

Especificaciones técnicas básicas y transversales mínimas recomendadas para computadores de escritorio.

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SDD
	Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe
	Memoria interna	8 GB

Especificaciones técnicas básicas y transversales mínimas recomendadas para computadores todo en uno.

2. Las condiciones transversales mínimas por cada factor de forma en los computadores de escritorio, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 5 - Ficha Técnica Computadores de Escritorio del Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019.

Para Computadores de Escritorio (Factor Forma Tiny, Mini o Micro)

Procesador de última generación con mínimo

Cores: 4 / Hilos: 8

Puertos: El equipo debe tener mínimo, 6 puertos USB configurados así: Mínimo 2 puertos USB 3.0. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.

Debe tener mínimo 2 puertos de video, con las siguientes combinaciones: 1 HDMI + 1 DisplayPort + adaptador. VGA o 1 HDMI + 1 VGA o 1 DisplayPort + 1 VGA + adaptador HDMI. Debe tener 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio

Tamaño de Chasis hasta 1.2 litros de volumen, con el fin de garantizar que el espacio ocupado en el lugar de trabajo (sea presencial o remoto) del funcionario o empleado judicial, sea el menor.




Para Computadores Factor Forma All In One - AIO

Procesador de última generación con mínimo

Cores: 4 / Hilos: 8

Puertos: El equipo debe tener mínimo, 6 puertos USB configurados así: Mínimo 2 puertos USB 3.0. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.

Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort. Debe tener 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio. Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado. Debe tener altavoces, y estos se deben entregar activos.

-  *El equipo AIO debe ser en efecto integrado y no un equipo conformado internamente por los mismos elementos de un Small Form Factor o Mini/Micro/Tiny, encerrado en una carcasa, es decir debe estar integrado en una sola estructura de manera completa.*
-  *Los equipos AIO no se aceptarán con cables o conectores de video sobresalientes del chasis o carcasa del equipo., ya que se requieren disponibles todos los puertos de video en la mainboard para uso de la entidad*
-  *El procesador Debe estar integrado en la pantalla, al igual que el disco duro y la placa Base, con un único cable y punto de encendido. Esto facilitará su encendido y apagado, lo que determinará que quede todo más recogido en un solo Elemento.*

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR *El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el o los fabricantes de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados.*

CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: *Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofertados donde acredite que todos los componentes son originales, nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida.*

CERTIFICACIONES AMBIENTALES: *Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofrecidos donde conste que cumple con los estándares ambientales, EPEAT, ENERGY STAR, norma ambiental ROHS.*

El oferente debe anexar certificado que acredite al fabricante de los equipos ofertados, como miembro del Trusted Computing Group (TCG), bajo la categoría de promoter.

CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE: *En donde se acredite que la tarjeta madre (motherboard) es de la misma marca del equipo ofertado.*

*Certificación suscrita por el fabricante de los equipos **Factor Forma Tiny, Mini o Micro** y **All In One - AIO** donde acredite la **CERTIFICACIÓN MIL STD 810G**, verificable en página web o ficha técnica*

Teniendo en cuenta que de acuerdo al simulador de compra del Acuerdo Marco de Precios el presupuesto oficial es suficiente para la totalidad de necesidades descritas, el alcance del contrato incluye la adquisición de 236 computadores, incluyendo los servicios de instalación y configuración de cada ETP y de migración y transferencia de datos.

La destinación de los equipos que se pretende adquirir, se realizará de la siguiente manera:

SECCIONAL/CORPORACIÓN	Computadores
BARRANQUILLA – ATLANTICO	238
Total general	238

Es importante mencionar que existen las siguientes necesidades adicionales a aquellas que se estiman satisfacer, que son las siguientes:

SECCIONAL/CORPORACIÓN	Computadores
BARRANQUILLA – ATLANTICO	812
Total general	812

Las anteriores necesidades podrán ser satisfechas de darse reducción de precio durante el proceso de selección, Cabe anotar que la entidad acogerá y estructurará la compra por monto agotable a medida que la necesidad de la entidad sea cubierta en su totalidad.

En caso que por las funciones específicas o por la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o deje de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados para atender necesidades de equipos que surjan en cualquier despacho judicial y/o administrativo, que sean recopiladas por la Unidad de Informática de la Dirección de Administración Judicial Seccional Barranquilla.

Las destinaciones de los equipos a adquirir, así como los contactos en las distintas Direcciones Seccionales se encuentran en el Anexo 01 DISTRPCS2020, Hoja Necesidades reportadas PC.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de los Acuerdos **PCSJA20-11668** del 23 de octubre de 2020, **PCSJA20-11668** del 06 de Noviembre de 2020.

Adicionalmente, se cuenta con los lineamientos dados a través de la **Resolución 3287 del 13 de Noviembre de 2020**, Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) *En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo **PSAA14-10160** de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.*

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE- 925-AMP-2019**.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) *Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.*
- 2) *Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.*
- 3) *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.*
- 4) *Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.*
- 5) *La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.*
- 6) *Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.*
- 7) *Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.*

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición e instalación de Equipos de Cómputo para la Rama Judicial en **La seccional Barranquilla**, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE- 925-AMP-2019**, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme con lo dispuesto en la Circular **PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017**, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos **CCE- 925-AMP-2019**, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Adicionalmente, la Resolución 3109 del 30 de Octubre de 2020 establece en el parágrafo 1° de su artículo 3° que para el proceso de adquisición de escáneres las direcciones seccionales utilizarán la plataforma de Colombia Compra Eficiente; lo que resulta también aplicable a la propia Dirección Ejecutiva de acuerdo a las consideraciones anteriores

Por lo anterior, la adquisición e instalación de Equipos de Cómputo para la Rama Judicial en **La seccional Barranquilla**, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, de Colombia Compra Eficiente.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones Dos Cientos Cincuenta Mil, Pesos M/C (**\$754.250.000**), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) asignado a la unidad ejecutora 02:

CÓDIGO SECCIONAL	CDP	SECCIONAL	CANTIDAD ESTIMADA	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA FUTURA	TOTAL
3	9720	BARRANQUILLA - ATLANTICO	238	\$ 239.580.091	\$ 514.669.909	\$ 754.250.000

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Reporte de necesidades de Equipos de Cómputo presentada por los Jueces, Magistrados y empleados Judiciales de los Juzgados y Despachos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

La compra se realizará teniendo en cuenta la modalidad de compra **MONTO AGOTABLE**.

En el simulador del acuerdo CCE- 925-AMP-2019, se cotizó un Equipo De Cómputo All In One - AIO con las especificaciones esenciales mínimas descritas en el numeral 3.1.4 del presente documento, incluyendo además el Los servicios de instalación, configuración y Migración de Datos del ETP, obteniendo los siguientes precios unitarios:

DESCRIPCIÓN	Valor sin IVA	IVA 19%	Total
AIO 21,5 Pulgadas	\$ 2.885.830,13	\$ 548.307,72	\$ 3.434.137,72
SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION	\$ 10.000	\$ 1.900	\$ 12.850
MIGRACION O TRASFERENCIA DE DATOS.	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850
TOTAL, VALOR DEL EQUIPO	\$ 2.910.830	\$ 553.057,7	\$ 3.464.837,72

Teniendo en cuenta la necesidad de 238 Equipos De Cómputo y el precio unitario de éstos, incluyendo servicio de instalación y Migración De Datos, se obtuvo el presupuesto oficial aproximado por valor de:

$$238 \times \$ 3.464.837,7 = \$ 824.631.372,6$$

Valor Total Equipo De Cómputo = \$ 824.631.372,6

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE- 925-AMP-2019.**

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE- 925-AMP-2019.**

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos

habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Barranquilla verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente ganador antes de generar la respectiva orden de compra.

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia general

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5.1.2.2 Experiencia específica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019

3.5.1.3 Capacidad financiera

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.4 Capacidad organizacional

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos

habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.6 Capacidad técnica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.1 Factor calidad

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.


3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas	
<p>Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.4).</p> <p>En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se aplicará el mecanismo establecido en el numeral 6.6 de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p>	
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</p>	
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)	
No Aplica.	
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato	
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.</p>	
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”.</p>	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA
No. cédula	72.017.038
Cargo	Coordinador Área de Informática y Tecnología
Dependencia	Área de Informática y Tecnología

3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
No aplica.	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre del empleado	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de diciembre de 2020
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en la ciudad de Barranquilla.
Liquidación del contrato	Dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado "Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos" y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</p>	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Barranquilla
Fecha de diligenciamiento	17 de noviembre de 2020
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es el área de Informática y Tecnología de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla.
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Cargo	Coordinador de mantenimiento y Soporte Tecnológico
Dependencia	Área de Mantenimiento y Soporte Tecnológico.

4.2 Director de la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Carlos Hernando Guzmán Herrera
Cargo	Director Ejecutivo de Administración Judicial Seccional Barranquilla
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Nelson Emilio Robles coronel
Cargo	Jefe Área Jurídica Y Asistencia Legal.
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Francisco Hernández Caballero.
Cargo	Jefe Área Financiera.
Firma	
Nombre empleado	Osmarla del Carmen Rueda Gómez
Cargo	Jefe Área Administrativa
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	No aplica

<i>Firma</i>	
<i>Nombre empleado</i>	<i>No aplica</i>
<i>Cargo</i>	<i>No aplica</i>
<i>5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.</i>	
<i>Nombre unidad</i>	<i>No aplica</i>
<i>Firma</i>	
<i>Nombre empleado</i>	<i>No aplica</i>
<i>Cargo</i>	<i>No aplica</i>
<i>Dependencia</i>	<i>No aplica</i>